

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

FECHA DE ELABORACIÓN	Enero del 2023	Dependencia		Funcionario Responsable	
		Representante Legal Suplente		Luisa Fernanda Márquez R.	
		Proyecto	Funcionamiento		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección. El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45). De acuerdo con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI Medellín), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la profesional senior de posicionamiento y comunicaciones, Jesús David Sáenz, se evidenció que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco. El trabajo de la ACI Medellín se constituye en una respuesta a la necesidad que tiene la ciudad de darse a conocer al mundo e impactar de manera decisiva el desarrollo de la región en materia de inversión extranjera y cooperación internacional para el mejoramiento de la calidad de vida. La Agencia, tiene como objeto, promover a Medellín y la región como destino ideal para la inversión extranjera, los negocios internacionales y adelantar las acciones tendientes a la captación de recursos de cooperación internacional, postulación a premios internacionales, entre otras.	

Consecuente con el desarrollo del objeto social de la ACI Medellín, es necesario contratar los servicios de traducción, interpretación y servicios lingüísticos inglés - español, español - inglés, portugués - español, español - portugués, francés - español, español - francés, italiano - español, español - italiano, alemán - español, español - alemán, con el fin de que los actores relevantes y demás públicos objetivo de la entidad puedan acceder a la información que se produce, para fortalecer las relaciones públicas, gestionar recursos de cooperación, postular a la ciudad a premios internacionales y atraer inversión extranjera directa para Medellín y la región, sus programas y proyectos estratégicos; además, es necesario contratar la traducción de material de promoción de la ciudad y todo aquello que sea necesario y clave en su promoción y gestión de negocios, con el fin de abarcar un público más amplio y promover a Medellín como una región abierta al mundo.

Por estos motivos y para dar cumplimiento al objeto de la ACI Medellín y al plan de indicadores, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa GO BILINGUAL S.A.S., quien cuenta con un equipo profesional, así como la idoneidad y experiencia en actividades de interpretación y traducción de diferentes idiomas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: prestación de servicios profesionales de traducción escrita e interpretación simultánea.

Alcance del Objeto: para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para realizar la traducción escrita e interpretación simultánea, español - inglés, inglés - español, portugués - español, español - portugués, francés - español, español - francés, italiano - español, español - italiano, español - alemán, alemán - español y demás idiomas requeridos por la entidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82111800) Servicios editoriales y de soporte	(82111804) Servicios de traducción escrita
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	(82112022) Servicio de interpretación en persona de francés
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	(82112023) Servicio de interpretación en persona de alemán
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	(82112031) Servicio de interpretación en persona de italiano
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	(82112040) Servicio de interpretación en persona de nativo americano
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de	(82112045) Servicio de interpretación en persona de portugués

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05 Versión:08 Vigencia:09/06/2021
---	--	---

	diseño, de artes gráficas y bellas artes		idiomas de forma presencial	
(F) Servicios	(82000000) Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	(82110000) Escritura y traducciones	(82112000) Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	(82112055) Servicio de interpretación en persona de español

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.
Certificado de Traductor de Oficial.

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la traducción del material que le sea entregado por la ACI Medellín.
2. Recibir y dar trámite a la cancelación hecha por el supervisor encargado de la entidad de acuerdo a los plazos estipulados en la política de cancelación del contratista.
3. Realizar la traducción del material en inglés para solicitudes exprés, en un término inferior o igual a 24 horas. Se entiende como exprés un máximo de 10 páginas (Arial, 12 puntos, interlineado 1.5). Los idiomas diferentes al inglés, es decir, francés, portugués, italiano o alemán, no poseen la característica de exprés.
4. Realizar las modificaciones exprés de los textos en inglés y español de acuerdo con las observaciones e instrucciones del supervisor, en un término de un (1) día por cada 2000 palabras. Los otros idiomas como el portugués y francés deberán realizarse en un término máximo de 3 días.
5. Entregar un original y una copia impresa (de ser requerida) de los textos traducidos.
6. Entregar en medio magnético la transcripción de cada uno de los textos en documento digital o en formato de Windows Media cuando lo requiera el Supervisor en un término de tres (3) días hábiles y presentar la relación de las traducciones realizadas con la factura de cobro.
7. Realizar la interpretación de las intervenciones de cooperantes e inversionistas y demás actores estratégicos y suministrar los equipos requeridos para la interpretación simultánea.
8. Entregar grabaciones de cada una de las interpretaciones simultáneas hechas a cooperantes e inversionistas de ser requeridas por la ACI.
9. Estar a tiempo y en plena disposición para la realización de las interpretaciones, esto incluye una presentación personal adecuada para la ocasión.
10. Guardar completa confidencialidad con respecto a la información obtenida, en desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones, propias, comunes e inherentes a la actividad y servicio prestado.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, valor y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Plazo del contrato contado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023

Supervisor(a): Jesús David Sáenz

Lugar de entrega: Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín calle 41 # 55-80. Of 303 Plaza Mayor (Ala norte) o donde el supervisor disponga

Tipo de contrato: prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión

Modo de entrega: físico impreso y/o medio virtual en formato Word para las traducciones escritas y formato ejecutable en Windows Media Player TM para las traducciones orales, o como el supervisor lo requiera.

Forma de pago: la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

		Describa los fundamentos jurídicos
Licitación Pública	☐	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación la causal que justifica la misma dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☒	
Mínima Cuantía	☐	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

	Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
--	---

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.					
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.					
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.					
ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
El presente contrato de traducción es un contrato por agotamiento de recursos para el cual se tomó como base para determinar el valor del presupuesto para la presente vigencia, el consumo de años anteriores los cuales fueron: • 2022: \$30.000.000 • 2021: \$30.000.000 • 2020: \$15.000.000 • 2019: \$60.000.000 • 2018: \$60.000.000 Asimismo, se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa Go Bilingual S.A.S., El presupuesto asignado de treinta y cinco millones de pesos M/L (\$35.000.000). Esta propuesta está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 027						
Valor	\$35.000.000	Incluye IVA	SI	☒	NO	☐
				SI	No	N.A.
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)				☐	☐	☒
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)				☒	☐	☐

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	☒	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☐	☐	☒
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☒		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS					
La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: • Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la	X	X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

				ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.			
		3	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X	
		4	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X	
		5	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X	
		6	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X		
		7	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	
		8	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X	
		9	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

		10	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		11	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
		12	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		13	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
		14	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	técnicos y/o operativos	15	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
16		Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X	
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.						
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.						
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico						
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.						
ANÁLISIS DE GARANTÍAS						

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:08
		Vigencia:09/06/2021

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA					
Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	No se requiere por:	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☐
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☒

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☒
Interna ☐					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones
-----------------------	-----------------------

Nombre: Jesús David Sáenz Cargo: Profesional Senior de Comunicaciones Firma: 	Nombre: Juan Camilo Montoya Echavarría Cargo: Director Comunicaciones Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Leidy Johanna Arango G. Cargo: abogada contratista Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Márquez R. Cargo: representante legal suplente Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO